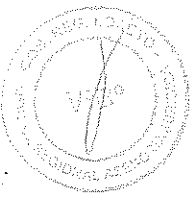
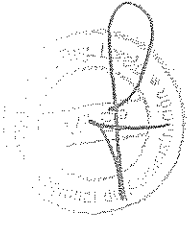


Belén, 11 DE ABRIL 2013



Visto, el Oficio N° 782-2013-GRL-GRPPAT/SGRPAT, de fecha 14 de febrero de 2013 y el Oficio N° 100-2013-GRL-GGR-OEDII, de fecha 26 de febrero de 2013, cursado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y por la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Loreto, respectivamente, remitiendo para su aprobación el proyecto de **Directiva General N° 003-2013-GRL-GRPPAT/SGRPAT**, que contiene las "Normas para la Formulación, Evaluación, Seguimiento y Reformulación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional de Loreto"; y,

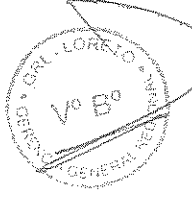
CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias establecen y norman la Estructura, Organización, Competencias y Funciones de los Gobiernos Regionales;

Que, es función del Gobierno Regional de Loreto entre otras, la formulación y actualización permanente de sus documentos de gestión institucional, en el marco de modernización administrativa;



Que, el artículo 71° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el presupuesto institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la institución, conforme a su escala de prioridades. Asimismo señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se espera alcanzar para cada año fiscal, de acuerdo a la programación de actividades, en la que se precisa las tareas necesarias a desarrollar y el cronograma de ejecución a nivel de cada dependencia orgánica de la Entidad, constituyen instrumentos administrativos que contienen procesos a desarrollar en el corto plazo;



Que, la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2013 de los Gobiernos Regionales;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1333-2012-GRL-P, de fecha 28 de diciembre de 2012, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos e Ingresos para el Año Fiscal 2013 del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, a nivel de categoría de gasto y fuentes de financiamiento;

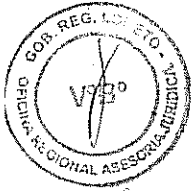
Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1215-2008-GRL-P, de fecha 15 de julio de 2008, se aprobó, la Directiva General N° 017-2008-GRL-GRPPAT/SGRPAT "Normas para la Evaluación de Planes Operativos Institucionales del Gobierno Regional de Loreto", cuyo objetivo es establecer mecanismos de carácter técnico y operativo que permitan a las instancias del Gobierno Regional de Loreto evaluar sus Planes Operativos del ejercicio presupuestal respectivo, bajo un esquema que articule armoniosa y coherentemente entre la programación y ejecución de las acciones de corto plazo direccionando el cumplimiento de los objetivos y que facilite la labor de monitoreo, supervisión, evaluación, corrección o ajustes que sean necesarios en el documento de gestión;



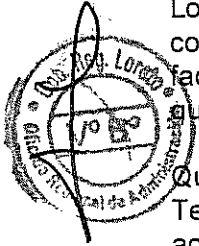
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 206

-2013- GRL-P.

Belén, 11 DE ABRIL 2013



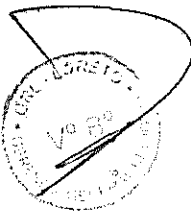
Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 197-2012 -GRL-P**, de fecha 03 de abril de 2012, se aprobó la **Directiva General N° 013-2012-GRL-GRPPAT/ SGRPAT "Normas para la Formulación de Planes Operativos Institucionales del Gobierno Regional de Loreto"-Modificada**, cuyo objetivo es establecer procedimientos de carácter técnico y operativo que permitan a las instancias del Gobierno Regional de Loreto, **formular** sus Planes Operativos bajo un esquema que articulen, armoniosa y coherentemente, la asignación de los recursos públicos con criterio de uniformidad, que faciliten a posteriori la labor de estadística, monitoreo, evaluación, corrección o ajustes que sean necesarios en el documento de gestión;



Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con el propósito de obtener mayor eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades y proyectos que ejecuta el Gobierno Regional de Loreto, ha creído por conveniente integrar en una sola Directiva procedimientos que incluyan las fases de formulación, evaluación, seguimiento y reformulación del Plan Operativo Institucional, por lo que ha elaborado y remitido a la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional, el proyecto de **Directiva General N° 003-2013-GRL-GRPPAT/SGRPAT**, que contiene las **"Normas para la Formulación, Evaluación, Seguimiento y Reformulación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional de Loreto"**, para su revisión, evaluación y su posterior aprobación;



Que, dentro de este contexto, la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional, luego de revisado y evaluado el contenido del proyecto de **Directiva General** citada en el considerando precedente, ha emitido el **informe N° 004-2013-GRL-GGR-OEDII/EAM**, en el cual se precisa que el proyecto de Directiva ha sido elaborada teniendo en consideración el esquema establecido en la **Directiva General N° 004-2012-GRL-GGR/OEDII "Normas para la Formulación, Trámite, Aprobación, Actualización y/o Modificación de Directivas"**, recomendando por tanto su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, en mérito a los considerandos que anteceden se hace necesario aprobar la **Directiva General N° 003-2013-GRL-GRPPAT/ SGRPAT**, que contiene las **"Normas para la Formulación, Evaluación, Seguimiento y Reformulación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional de Loreto"**, cuyo objetivo es establecer los procedimientos técnicos y operativos que los funcionarios y técnicos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, deben tener en cuenta en la formulación, evaluación, seguimiento y reformulación del plan operativo institucional, el mismo que deben estar articulado a los lineamientos de políticas y objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2011-2014 y el Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2021;



Estando a lo propuesto; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia General Regional; y,

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero del 2010;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 206

-2013- GRL-P.

Belén, 11 DE ABRIL 2013

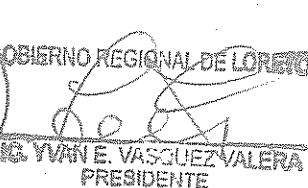
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la Directiva General N° 003-2013-GRL-GRPPAT/SGRPAT, que contiene las "Normas para la Formulación, Evaluación, Seguimiento y Reformulación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional de Loreto, cuyo objetivo es establecer los procedimientos técnicos y operativos que los funcionarios y técnicos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, deben tener en cuenta en la formulación, evaluación, seguimiento y reformulación del plan operativo institucional, el mismo que deben estar articulado a los lineamientos de políticas y objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2011-2014 y el Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2021, la misma que consta de nueve (09) ítems, contenidos en veintiséis (25) folios, que firmados al margen forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto la Directiva General N° 017-2008-GRL-GRPPAT/SGRPAT "Normas para la Evaluación de Planes Operativos Institucionales del Gobierno Regional de Loreto" y la Directiva General N° 013-2012-GRL-GRPPAT/SGRPAT "Normas para la Formulación de Planes Operativos Institucionales del Gobierno Regional de Loreto"-Modificada, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 1215-2008-GRL-P, de fecha 15 de julio de 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 197-2012 -GRL-P, de fecha 03 de abril de 2012, que las aprobó.

ARTÍCULO 3º.- Encargar a la Oficina de Administración Documentaria, hacer de conocimiento de los órganos competentes la presente resolución Ejecutiva Regional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


LIG. YVAN E. VASQUEZ VALERA
PRESIDENTE

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is essential for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part outlines the specific procedures for recording and reporting data. It details the steps involved in data collection, analysis, and the frequency of reporting to the relevant stakeholders.

3. The third part addresses the challenges associated with data management and provides strategies to overcome them. It highlights the need for robust security measures to protect sensitive information from unauthorized access.

4. The fourth part discusses the role of technology in enhancing data management processes. It explores various software solutions and tools that can streamline data collection, storage, and analysis.

5. The fifth part focuses on the importance of training and development for staff involved in data management. It stresses that continuous learning is necessary to keep skills up-to-date with the latest technological advancements.

6. The sixth part provides a summary of the key findings and recommendations from the study. It reiterates the importance of a systematic approach to data management and offers practical advice for implementation.

7. The final part of the document includes a conclusion and a list of references. The conclusion summarizes the overall message of the report, while the references list the sources of information used throughout the study.

